I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001069

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 11 JUN 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2862/2013; el Memorándum N°1000/0392/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/816/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/816/2013, se aprobó el programa denominado **"Coordinación de las Acciones Destinadas al Desarrollo Integral y Participativo de Niños/as y Jóvenes de la Comuna de Cerrillos"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 27 de mayo de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **SILVANA LEIVA JIMENEZ,** cédula de identidad Nº15.938.999-5, para que realice la función de Coordinadora de Oficina del niño y la juventud, Cerrillos del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 01 de abril hasta el 30 de junio de 2013, dentro del horario que determine el encargado de programa.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar a doña **SILVANA LEIVA JIMENEZ** la suma total de $1.999.998.- (un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos) brutos, en tres cuotas iguales y mensuales de $666.666.- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los Honorarios estipulados se efectuará contra entrega por parte de doña **SILVANA LEIVA JIMENEZ,** del informe de la función desempeñada y la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 0001069 /2013

5. Las funciones para las que se contrata a doña **SILVANA LEIVA JIMENEZ,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. Doña **SILVANA LEIVA JIMENEZ** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **SILVANA LEIVA JIMENEZ** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
Secplan
Interesada
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA